de Ayuntamiento antes an sido y son gente muy honrrada y prin
cipal hijos de algo notorios y que el dho Gregorio lopez
adan es de edad de mas de veinte y cinco años y que tiene
de caudal suso propio en bienes raizes quatrocientos
y dos ducados y que es abil y suficiente para usar y ejer
cer oficio de ssno de ayuntamiento y publico desta villa por
que en el concurren todas las calidades que de dho son neze
sarias y este testigo lo sabe por aberlo bisto ser y pasar asi
y tener noticia de todo ello y que lo que a dho es la berdad
publico y notorio publica boz y fama y comun opinion
en esta villa so cargo del juramento que tiene fecho y lo fir
mo declaro ser de edad de cinquenta y cinco años poco
mas o menos y lo firmo su merced de dho Alcalde =
Diego Martinez Andreo = Fran.co Martinez peñalber
= ante mi Lucas Chinchilla ssno =

En Totana a diez y ocho dias del mes de septiembre
del dho año Gregorio lopez adan para su ynformacion pre
sento por testigo a Mateo de Alaxarin vecino desta villa
del qual su merced del Sr Diego Martinez Andreo alcal
de ordinario della tomo y rezibio juramento en la forma
acostumbrada del dho y el suso dho lo yco como se requiere
y prometio de dezir berdad en esta causa y siendo pregun
tado por la peticion de suso que le fue leyda dixo que el dho
Gregorio lopez adan es hijo legitimo de Ginez lopez adan
escribano de ayuntamiento y publico que fue desta villa y de
Maria de Cañobas sus padres abido de su legitimo Matri